

La Junta de Govern Local en sessió ordinària celebrada el dia 25 de maig de 2026 sotmet el projecte a informació pública pel termini de 20 dies hàbils.

Firmado por JOSEP LLUIS VALENTIN MARTINEZ - DNI ***9253** (TCAT) el dia 28/05/2026 con un certificado emitido por EC-SectorPublic



Información Registral expedida por

Registrador/a de la Propiedad de MATARO 4

CR Rambla, 34 2º 34
08302 - Mataró
Telefono : 93.796.25.50
Fax : 93.790.70.01

Correspondiente a la solicitud formulada por

CLUB DE GOLF LLAVANERAS

con DNI/CIF: G08366908


INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Trámite Urbanístico

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD : T12TZ87Q

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia:*



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DATOS DE LA FINCA

Código Registral Unico -CRU-: 08096000517121
Referencia Catastral: 7218105/DG5071N/0001/HZ
Finca: 5112 de SANT ANDREU DE LLAVANERES

DESCRIPCION

URBANA: CASA-TORRE de planta semisoterrani, planta baixa, planta pis i una piscina al jardí, situada en terme de Sant Andreu de Llavaneres, Passatge dels Ametllers número 9, on actualment li correspon ladreça carrer de la Manauta, número 10. La total superfície construïda de l'habitatge es de 687,25 m2, desglossats en: - Planta semisoterrani: de superfície construïda tancada de 86,70 m2 més 150,10 de porxo. Formada per rebedor, traster, sala-menjador amb cuina, un dormitori i un bany. Amb accés independent hi ha una sauna i un porxo que compren la silueta de l'habitatge en planta baixa amb ús d'aparcament. En aquesta planta hi ha l'escala exterior d'accés a l'habitatge. -Planta Baixa: de superfície construïda tancada de 315,00 m2 més dos porxos de 4,15 m2 i 12,15 m2. Formada per rebedor, menjador-estar amb pas a cuina, un lavabo, un dormitori amb bany i escala d'accés a planta semisoterrani. El rebedor comunica amb un pas amb escala de cargol d'accés a planta pis, tres dormitoris, dos banys, una suite amb dormitori, vestidor i bany i dos porxos. -Planta Pis: amb una superfície construïda tancada de 119,15 m2. Formada per una sala, dos dormitoris, un vestidor i un bany. Situada a la part de jardí Sud de l'habitatge, es troba una piscina de superfícies d'aigua 59,40 m2. Edificat tot sobre un solar de superfície tres-mil sis-cents seixanta-set metres quadrats (3.667 m2), estan ocupats per les edificacions un total de 390,70 m2, sent la resta de solar no edificat destinat a jardí que envolta totes les construccions per tots els seus vents. Els seus actuals l·lindars, segons dades cadastrals, son els següents: Al front; Nord-Est, amb Passeig Ametllers o carrer de la Manauta; dreta entrant, Nord-Oest, amb finca localitzada com camí del Golf 41; esquerra, Est, amb finca 7 localitzada com a Ps Ametllers 7; Sud-Est, amb finca localitzada com Pl Els Ametllers 2; Sud, amb finca localitzada com a camí del Golf, 49; i Sud-Oest, amb finca localitzada com a camí del Golf, 45.

TITULO:

Titular/es:

CLUB DE GOLF LLAVANERAS, con CIF G08366908
Participación: La total finca

Título : COMPRAVENTA
Notario/Autoridad: Maria Armas Herraes
Población : Barcelona
Protocolo : 751
Fecha documento : 04/06/2025
Inscripción : 17ª
Fecha inscripción: 15/07/2025
Finca : 5112



CARGAS :

1) Afecta al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según nota de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, al margen de la inscripción 13ª de la finca número 5112, al folio 48 del tomo 3155, libro 174 de SANT ANDREU DE LLAVANERES.

2) Afecta al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según nota de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, al margen de la inscripción 13ª de la finca número 5112, al folio 48 del tomo 3155, libro 174 de SANT ANDREU DE LLAVANERES.

3) Afecta al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según nota de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, al margen de la inscripción 13ª de la finca número 5112, al folio 48 del tomo 3155, libro 174 de SANT ANDREU DE LLAVANERES.

4) Afecta al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según nota de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, al margen de la inscripción 13ª de la finca número 5112, al folio 48 del tomo 3155, libro 174 de SANT ANDREU DE LLAVANERES.

5) Afecta al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, al margen de la inscripción 15ª de la finca número 5112 de SANT ANDREU DE LLAVANERES.

6) Afecta al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, al margen de la inscripción 15ª de la finca número 5112 de SANT ANDREU DE LLAVANERES.

7) Afecta al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, al margen de la inscripción 15ª de la finca número 5112 de SANT ANDREU DE LLAVANERES.

8) Afecta al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, al margen de la inscripción 15ª de la finca número 5112 de SANT ANDREU DE LLAVANERES.

9) Afecta al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, al margen de la inscripción 15ª de la finca número 5112 de SANT ANDREU DE LLAVANERES.

10) Afecta al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos



Documentados, según nota de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, al margen de la inscripción 15ª de la finca número 5112 de SANT ANDREU DE LLAVANERES.

11) Afecta al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha quince de julio de dos mil veinticinco, al margen de la inscripción 17ª de la finca número 5112 de SANT ANDREU DE LLAVANERES.

12) **Hipoteca** de la inscripción 18ª constituida por **CLUB DE GOLF LLAVANERAS** a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., en garantía de un millón doscientos veinticuatro mil euros de capital; intereses ordinarios hasta un máximo de treinta y nueve mil ciento sesenta y ocho euros; intereses de demora hasta un máximo de ciento cincuenta y un mil setecientos setenta y seis euros; y de la cantidad de cuarenta y ocho mil novecientos sesenta euros para costas. Vencimiento: de ciento ochenta meses, a partir del día treinta y uno de julio de dos mil veintiséis. Tasación para subasta: un millón setecientos veintitrés mil cuatrocientos nueve euros con sesenta y tres céntimos. Formalizada en escritura autorizada por el/la notario de Barcelona, Maria Armas Herraiez, el cuatro de junio de dos mil veinticinco, con número 752 de su protocolo, que motivó la inscripción 18ª, de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco, de la finca número 5112 de SANT ANDREU DE LLAVANERES.

13) Afecta al pago de la/s liquidación/es que, en su caso, pueda/n girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco, al margen de la inscripción 18ª de la finca número 5112 de SANT ANDREU DE LLAVANERES.

ADVERTENCIA:

En el supuesto de que la finca esté gravada con alguna anotación preventiva de embargo y exista nota al margen de la misma haciendo constar la expedición de certificación de cargas para el procedimiento de ejecución - artículo 656 LEC-, de conformidad con el criterio sostenido por la STS 237/2021, de 4 de mayo, del Pleno de la Sala Primera, la anotación preventiva de embargo ha de entenderse prorrogada por un plazo de cuatro años más a contar desde el día de la fecha de la nota marginal de expedición de certificación.

PRESENTACION:

No existen documentos presentados en el libro Diario, pendientes de despacho, relativos a la finca de que se trata, entendiéndose que esta información comprende los asientos presentados hasta el cierre del Diario del día habil anterior al de su fecha de expedición.

ADVERTENCIAS:



1.- Esta nota informativa tiene valor puramente informativo.

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que consten en la presente información a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/1998; B.O.E. 27/02/1998).

* F I N D E I N F O R M A C I O N *

Mataró, a quince de octubre de dos mil veinticinco.

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación



de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MATARO 4.



(*) C.S.V. : 208096997D392020

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 208096997D392020

El **CLUB DE GOLF LLAVANERAS**, amb NIF G08366908 i domicili social a Camí del Golf, 49-51 de Sant Andreu de Llavaneres, representada pel seu President, el Sr. JUAN CAMPRUBÍ POTAU, amb NIF [REDACTED], MANIFESTA:

Primer.- Que el 21 de juny de 2025 el Club de Golf Llavaneres ha sol·licitat una llicència d'obres i usos provisionals a la finca situada al carrer de la Manauta num.10 (referència cadastral 7218105DG5071N0001HZ).

Segon.- Que d'acord amb l'establert als articles 54.1.b) del Text Refós de la Llei d'urbanisme, aprovat mitjançant Decret legislatiu 1/2010 i 66 del Reglament de protecció de la legalitat Urbanística aprovat pel Decret 64/2014, de 13 de maig, el CLUB DE GOLF LLAVANERES ACCEPTA CESSAR ELS USOS I DESMUNTAR LES OBRES OBJECTE DE L'ESMENTADA LLICÈNCIA D'USOS I OBRES PROVISIONALS quan ho acordi l'Ajuntament, sense dret a percebre indemnització per aquest concepte ni per la finalització de qualsevol altre negoci jurídic i es compromet a reposar la situació alterada pels usos sol·licitats al seu estat originari en els termes indicats en el projecte, o sia, a retirar la maquinària, mobles o instruments introduïts per desenvolupar l'ús esportiu amb caràcter provisional.

La renúncia inclou, d'acord amb l'establert a l'art.66 RPLU, la finalització eventual dels contractes d'arrendament o qualsevol altre negoci jurídic al qual estiguin vinculats, així com el compromís exprés d'advertir, per escrit, del caràcter de provisionalitat dels usos i obres que s'autoritzin i dels seus efectes en el supòsit de formalitzar qualsevol negoci jurídic amb terceres persones en virtut del qual els transmetessin els drets respectius de propietat o ús corresponents als usos i les obres provisionals que s'autoritzin.

Sant Andreu de Llavaneres, 15 d'octubre de 2025.